2022119000215293

Al contestar por favor cite estos datos:
2022119000215293
***F_RAD_S**

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-10-21**

DE: **ASESORA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Martha Elena Cadena Duran

PARA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**
Ing. ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Jefe de Despacho

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO –PRORROGA No 02, ADICIONAL 01 AL CONTRATO 2009 – 2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

Cordial saludo;

Me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad de la PRORROGA No 02, ADICIONAL 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2009 – 2022 suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** Y **ARM CONSULTING SAS.** con **NIT. 822.007.239-7,** representada legalmente por **JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS,** identificado con número de cedula **1.121.844,182,** de Villavicencio, en los siguientes términos:

GENERALIDADES

La totalidad de los Documentos del contrato suscrito previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

ENLACE PUBLICO

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co

%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2483458

ENLACE DE LA ENTIDAD

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2483458&isFromPublicArea=True&isModal=False

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contrato No. 2009-2022, fue adoptado teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2do de la ley 1150 de 2007; la parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección, subsección 3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, en consecuencia, su selección se adelantó mediante el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS, No. SIM-CMA-007-2021

El procedimiento aplicable es el determinado por la ley 80 de 1993, ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.20 del Decreto de 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Lo que esta particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles, se aplicara lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

El Municipio de Cúcuta tiene como Misión Promover e impulsar el desarrollo, en aras de aprovechar las potencialidades individuales y colectivas que les permita competir en el contexto nacional e internacional, y sus principales objetivos son: la sostenibilidad ambiental como soporte del territorio, la calidad ambiental como fundamento del hábitat, el desarrollo económico de los municipios integrantes, la funcionalidad urbana como soporte de la competitividad y la productividad y gobernabilidad del territorio.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad técnica, conforme a lo manifestado por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura – Subsecretaria de Infraestructura encargados de realizar la correspondiente verificación técnica.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para adelantar la prórroga No. 02 adicional No. 01, es de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($132.618.984,00), incluidos los impuestos y tributos y demás gravámenes aplicables del régimen tributario.

Para respaldar el adicional No. 01 la Subsecretaria Área de Gestión Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005030 de 19-10-2022.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
N° CDP	FECHA	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
005030	19-10-2022	2021540010057	2.1.2.3.2.02. 02.005.24	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION EN TRANSPORTES	$132.618.984,00	1.3.3.0.00.2-R.B. CONTRIBUCION DE VALORIZACION 2018

La forma de pago del presente adicional No. 1 del contrato No. 2009 de 2022, será mediante pagos parciales, previa presentación de informe de supervisión y de la correspondiente facturación, como fue establecida en el contrato inicial.

CONCLUSIÓN:

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El contrato 2009 del 2022, se encuentra vigente en su duración.
2. Que la finalidad de realizar la PRORROGA No 02, ADICIONAL 01 del contrato se fundamenta en las consideraciones anteriormente descritas.
3. Que, dadas las circunstancias descritas, se considera viable realizar la presente PRORROGA No 02, ADICIONAL 01.

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de esta clase de modificaciones.

Así las cosas, me permito manifestarle que es VIABLE JURIDICAMENTE la suscripción de la presente PRORROGA No 02, ADICIONAL 01 del contrato 2009- 2022, celebrado con ARM CONSULTING SAS, NIT: 822.007.239-7, representada legalmente por JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, identificado con número de cedula 1.121.844,182, de Villavicencio.

Atentamente;

_____

MARTHA ELENA CADENA DURAN
ASESORA JURÍDICA-SIM
San José de Cúcuta

Anexos NO
Copia NO
Requiere respuesta: Si__No_X_

Elaboró	Sergio Cristancho - contratista SIM	**VoBo:**	
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma de la Asesora Jurídica del Despacho.			